

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato AT-05/2002

“Definición de la red de radio últimos recursos con destino al Servicio I.1.2.”

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Numero de Expediente: AT-05/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del Objeto: Definición de la Red de Radio últimos recursos con destino al Servicio I.1.2.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 43 de fecha 16 de abril de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 18.031 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2002.
- b) Contratista: SIEMENS.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.000 euros IVA incluido.

Mérida, a 2 de octubre de 2001. La Secretaria General (P.D. Orden 01.03.00; DOE nº 32, 18.03.00), CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Abdelkader Mesdoubi por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2002. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

Interesado: D. Abdelkader Mesdoubi con D.N.I. número X0065350F. Último domicilio conocido: C/ Genaro Cajal nº 5 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente SEPC-00213 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

ANEXO

Instruido el expediente sancionador SEPC-00213 del año 2002, incoado a D. Abdelkader Mesdoubi con D.N.I. número X0065350F, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Navalmoral de la Mata de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Bar “Llanos”, sito en la C/ Genaro Cajal nº 5 de Navalmoral de la Mata, siendo las 03,30

horas del día 13 de abril de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia el interesado no presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

No se consideró necesario practicar ninguna prueba complementaria a la denuncia al no haber el denunciado negado los hechos que en la misma se relatan.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

Que el denunciado es responsable de los hechos que se le imputan.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en los arts. 23.o) por haber adquirido firmeza los exptes. 263, 273, 277 y 345/01, y 26.e) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por la L.O. 4/97 de 4 de agosto, en relación con los arts. 82.5 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta falta calificada como GRAVE.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 450,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 7 de agosto de 2002. El Instructor, Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Abdelkader Mesdoubi por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2002. La Instructora, PILAR MALLO PÉREZ.

Interesado: D. Abdelkader Mesdoubi con D.N.I. número X0065350F.

Último domicilio conocido: C/ Genaro Cajal nº 5 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente SEPC-00215 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

ANEXO

Instruido el expediente sancionador SEPC-00215 del año 2002, incoado a D. Abdelkader Mesdoubi con D.N.I. número X0065350F, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Navalmoral de la Mata, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Bar "Los Llanos", sito en la C/ Genaro Cajal, nº 7 de Navalmoral de la Mata, siendo las 02,30 horas del día 20 de abril de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia el interesado no presenta alegaciones al Pliego de Cargos.